



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

Generalidades:

- 1) Se aconseja a los solicitantes de un derecho de obtentor vegetal dar lectura a la Ley 8631 y su Reglamento, así como también estudiar el instructivo o guía para el diligenciado de esta solicitud.
- 2) En los apartados marcados con asterisco (*) se considera obligatorio el diligenciarlos (llenado de la información). El incumplimiento de esta disposición hará inadmisibles las solicitudes. Art. 7 inciso 2 del Reglamento a la Ley 8631.
- 3) El solicitante debe indicar al final de cada casilla si considera que la información allí incluida debe considerarse confidencial. De no marcarse ninguna opción se interpretará como no confidencial. Art. 8 del Reglamento a la Ley 8631.
- 4) El apartado N° 10 se considera confidencial por Ley.
- 5) En los ítems donde deba escoger entre si o no o bien seleccionar un tipo, utilice una x.
- 6) Si desea llenar esta solicitud digitalmente debe tomar en cuenta que al escribir, la tecla "Insert" del teclado debe estar activada de manera que no se modifique la estructura de la solicitud. Además, en los apartados en donde existan renglones o espacios en blanco para escribir, cuando se llega al final de cada renglón debe ubicarse el cursor en el siguiente renglón con el Mouse o ratón y no dejar que pase automáticamente, pues se crearía un nuevo renglón y con ello se modificaría la estructura.
- 7) La solicitud y los documentos que la acompañen deberán ser presentados en idioma Español y se recibirá únicamente si ya se ha cancelado la tasa correspondiente (original o copia del comprobante de pago). Artículo 7, inciso 1 y Art.10 del Reglamento a la Ley 8631.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

1. Recepción de la solicitud (Uso oficial) Fecha _____ hora de recibo _____	N° de expediente de la solicitud (uso oficial): Número _____
--	--



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

2 Datos del solicitante. *

Nombre: _____ Cédula Jurídica o física: _____

Nacionalidad: _____ País de domicilio: _____

Condición del solicitante: Obtentor ___ Causahabiente ___ Concesionario ___

Dirección para notificaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Debe aportarse copia de la cédula física o jurídica.
Art. 7. del Reglamento a la Ley 8631

3. Representante Legal o mandatario (si existiese) *

Nombre del representante legal: _____

Nombre del mandatario: _____

Cédula física: _____

Dirección para notificaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Debe aportarse copia de la cédula física o jurídica.
Art. 7. del Reglamento a la Ley 8631

4. Nombre de la persona física que lideró el proceso de desarrollo o descubrimiento y puesta a punto de la variedad *

Nombre: _____ cédula: _____

País de residencia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail _____

Art. 7 inciso 2-c del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

5. Datos de la Variedad *

Nombre común o cultivo _____

Taxón botánico _____

A. Género _____ B. Especie _____ C. Sub-especie _____

Art.7 inciso 2-d del Reglamento a la Ley 8631

6. Denominación (código o nombre de fantasía) *

Denominación propuesta: _____

Referencia del Obtentor _____

Art. 7 inciso 2-e del Reglamento a la Ley 8631

Declaro bajo juramento que ningún derecho relacionado con la denominación propuesta, obstaculizará el uso libre de la denominación en relación con la variedad.” Art.20 del Reglamento a la Ley 8631

7. Tipo de Variedad *

Línea _____ Híbrido Simple _____ Libre polinización _____ Clon _____
Doble _____
Triple _____ Otro: _____

Art. 7 inciso 2-f del Reglamento a la Ley 8631

8. Indique si la variedad es de origen transgénico (OGM) *

Si _____ No _____

En caso positivo, debe presentarse un informe sobre el evento transgénico correspondiente.

Art. 7 inciso 2-h del Reglamento a la Ley 8631

9. País de origen de la variedad *

Nombre del país _____

Utilizó material genético originario de Costa Rica Si _____ No _____

Art. 7 inciso 2-f del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

10. Procedimiento genotécnico de obtención (genealogía) *

Nota: según Art. 8 del reglamento a la Ley 8631, esta información es de carácter confidencial.

Art. 7 inciso 2-f del Reglamento a la Ley 8631

11. Si alguno de los parentales de la variedad está protegida en Costa Rica y debe emplearse repetidamente en la reproducción de la nueva variedad (producción de semilla), favor indíquelo. *

No___

Sí ___

Solo un parental___

Ambos parentales_____

Denominación del (los) parental (es) 1) _____ (femenino)
2) _____ (masculino)

Art. 7 inciso 2-f y 2-h del Reglamento a la Ley 8631

12 Indique si la variedad es esencialmente derivada *

Sí_____

No_____

Denominación de la variedad inicial _____

País donde está registrada la variedad inicial_____

Art. 7 inciso 2-h del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

13 Sistema de reproducción o multiplicación de la variedad.

Sexual _____ Asexual _____ Tipo de reproducción asexual _____

En caso de reproducción asexual, indique el lugar de ubicación de la muestra viva de semilla:

14 Descripción varietal *

Debe aportarse como documento complementario o anexo en forma digital, el formulario de descripción varietal de UPOV (Guía técnica) debidamente diligenciado y en dicho documento deben citarse las variedades de referencia utilizadas; o bien un resumen de las principales características pertinentes que el solicitante considere como esenciales en la distinción.

Si no se cuenta aún con la descripción varietal o está realizándose, la solicitud puede ser aceptada con la presentación del plan del ensayo que llevará a establecer la descripción varietal, que deberá entregarse antes de que se efectúe el examen de fondo de la solicitud.

Solicite la Guía técnica UPOV a la Oficina, la cual le será enviada en un formato que el solicitante podrá utilizar de manera digital y presentarlo de esa misma manera (digital). Igualmente puede obtenerlo en el sitio WEB: www.upov.int, con la siguiente dirección web : http://www.upov.int/test_guidelines/es/list.jsp

Art. 7 inciso 2-i del Reglamento a la Ley 8631

15. Indique variedades notoriamente conocidas que presenten un parecido significativo con la variedad candidata. Señale además las características diferenciales de la variedad a proteger *

Variedades similares.	Carácter(es) diferencial(es) perteneciente(s) a la variedad cuyo registro se solicita	Número del carácter en la Guía de descripción varietal de la UPOV

Art. 7 inciso 2-i del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

16 Procedimiento de conservación de las características varietales (identidad y pureza genética)
Indique de forma clara y concisa cual será el método de conservación de la variedad *

Nombre del responsable del mantenimiento _____

Art. 7 inciso 2- j del Reglamento a la Ley 8631

17. Situación registral de la variedad *

Indique si fuese el caso, el tipo de registros o listas de variedades comerciales y el país en donde se encuentra incluida la variedad candidata.

No se encuentra en ningún tipo de registro _____

Si está registrada _____

Tipo de Registro*	País	Situación en el Registro o lista oficial**	Denominación varietal	Fecha de inscripción o solicitud	Nº de Registro o referencia

* Indique con siglas el tipo de registro. Registro de Variedades Protegidas (RVP), Registro de Var. Comerciales (RVC), Lista Oficial (LO), catálogos (CA) u otro (indíquelo).

** Indique si la variedad está inscrita, incluida, en trámite, rechazada o retirada

Si la variedad se encuentra en dos o más registros en un mismo país, use filas o renglones independientes repitiendo el país.

Art. 7 inciso 2-k del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

18 Indique si la variedad ha sido comercializada en Costa Rica. *

Si ___ Indicar fecha de primera comercialización _____

Indicar denominación bajo cual fue comercializada _____

No ___

Art. 7 inciso 2- g del Reglamento a la Ley 8631

19. La variedad ha sido comercializada en otros países; menciónelos e indique la fecha. *

No ___

Si ___

Si la respuesta es afirmativa, indique los países y fechas de inicio de la comercialización. Cítelos en orden cronológico (la fecha más antigua primero).

País	Fecha	Denominación

Art. 7 inciso 2- g del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

20. Información adicional que pueda ser útil en la distinción de la variedad (ver Guía para el diligenciado de la solicitud de protección de una obtención vegetal)

21. Reivindicación del derecho de prioridad

No ____

Si ____ En caso afirmativo, llene los datos que se refieren a la primera solicitud hecha en otro país:

Fecha de presentación: _____ N° de registro _____ País _____

Denominación utilizada: _____

Fecha de presentación de solicitudes en otros países, si las hubiese (cítelas en orden cronológico):

Fecha _____ País _____ Denominación _____

Fecha _____ País _____ Denominación _____

Fecha _____ País _____ Denominación _____

NOTA: El solicitante cuenta con un máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación de esta solicitud para presentar copia de los documentos que constituyen la primera solicitud (presentada en otro país). La autenticidad de dicha copia debe estar suficientemente respaldada (certificación de la autoridad que recibió la solicitud o autenticación legal)

Art. 9 del Reglamento a la Ley 8631



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

22. Ensayo DHE, (marque según corresponda), indique el país y al examinador *

Ya realizado**

Se está realizando**

No se ha iniciado

País _____ Evaluador _____

** Debe anexar un informe con los detalles técnicos del ensayo (fecha, plano, diseño estadístico, localización, características ambientales, variedades similares, ciclo de siembra, etc.) contenidos en la Directriz de Examen.

Si el examen DHE ya fue realizado o está en ejecución por otra Autoridad (otro país) perteneciente a la UPOV, la Oficina Nacional de Semillas solicitará directamente el envío de los resultados a dicha Autoridad, cuyo costo deberá ser cubierto por el solicitante

23. Declaración Jurada. * Art. 7 inciso 1 del Reglamento a la Ley 8631

Se declara mediante juramento que la información aquí consignada es veraz y exacta de acuerdo a nuestro leal saber y entender y que la variedad candidata cumple con las condiciones para la concesión del derecho de obtentor, con conocimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables en materia de Registro de Variedades Protegidas; contenidas en la Ley 8631 y en su Reglamento y me comprometo a facilitar a petición de la ONS la información, material vegetal o las verificaciones que sean requeridas.

Declaro también que no existe ningún derecho relacionado con la denominación propuesta en esta solicitud que obstaculice el uso libre de esa denominación en relación con la variedad.

Asimismo me comprometo a informar a la ONS de cualquier decisión tomada por una autoridad de otro país que afecte esta solicitud o de cualquier cambio en la representación legal del solicitante o en las circunstancias aquí declaradas.

Nombre del Solicitante o
Representante

Firma

Nº de Cédula física

NOTA FINAL: La Oficina Nacional de Semillas solo aceptará las solicitudes que presenten toda la información obligatoria debidamente diligenciada y cumplan con los requisitos asociados a dicha solicitud.

Posteriormente, la Oficina realizará un examen de forma en el que se podría determinar que debe ampliarse la información suministrada; de ser así el solicitante o su representante contará con un plazo de 30 días a partir de la fecha en que es notificado para completar lo solicitado, excepto en lo referente a los documentos que se requieren para apoyar la reivindicación de prioridad en cuyo caso contará con tres meses.



Oficina Nacional de Semillas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

24. Documentos que deben adjuntarse a esta solicitud.

- 1) Guía Técnica de Descripción Varietal basada en la guía UPOV. (destacar aquellas características relevantes que la distingue de otras variedades) e Informe técnico del ensayo(s) DHE (Distinción, homogeneidad y estabilidad). Estos documentos deben presentarse en idioma al español.
Resumen técnico de la descripción varietal (en español).
Art. 7, incisos 1 y 2-i y puntos 3 y 4 . Reglamento a la Ley 8631.
- 2) Documentos complementarios de descripción varietal (fotos, dibujos, diagramas, etc.). No obligatorio
- 3) Certificado del Registro de la propiedad industrial (Denominación en Registro de marcas). No obligatorio
Los siguientes documentos pueden ser requeridos basándose en el Art.7 del Reglamento a la Ley 8631. Si alguno de ellos ya se ha presentado acompañando una solicitud previa de protección de una obtención vegetal, o bien como parte de los requisitos que se piden en alguno de los otros servicios que presta la Oficina, no deben presentarse nuevamente y debe indicarse marcando la opción correspondiente.
- 4) Certificación de personería jurídica del solicitante* y/o copia de su documento de identificación (por ejemplo la cédula de identidad)
Presentado en trámite previo Si____ Tipo de servicio_____
- 5) Si existe un representante legal, documento legal que lo acredite (Poder)*
Presentado en trámite previo Si____ Tipo de servicio_____
- 6) Copia de la cédula de identidad del representante legal o apoderado en Costa Rica (cuando el solicitante es extranjero).
Presentado en trámite previo Si____ Tipo de servicio_____
- 7) Documento Legal que acredite al causahabiente o cesionario.*
Presentado en trámite previo Si____ Tipo de servicio_____
- 8) Mandato autenticado con formalidad mínima (mandatario). *
Presentado en trámite previo Si____ Tipo de servicio_____
- 9) Documento que respalda la reivindicación de prioridad. * Con la información que se señala en el art. 9 del Reglamento a la Ley 8631

* Si procede.